



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2023

Proceso No. 2022-00228

1. Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, el certificado de tradición en el que consta la inscripción de la demanda [[26AportanCertificadoLibertadTradicion.pdf](#)].

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 del Código General del Proceso, y en atención a que en el certificado de tradición referido se evidencia que existen personas con derechos reales sobre el predio materia de expropiación, se ordena la vinculación de Dora Prada Mantilla como demandante en proceso de pertenencia y de Helena Margarita de La Torre Vasquez, como titular de una servidumbre.

Por la parte actora, adelántense las gestiones de notificación pertinente.

3. Téngase en cuenta que los demandados Francisco Javier Arocha Pedraza, Claudia Liliana Arocha Pedraza, Carlos Jesús Arocha Pedraza, Gilberto Arocha Pedraza y Ángela Adriana Arocha Pedraza fueron notificados personalmente, quienes en el término de traslado permanecieron silentes.

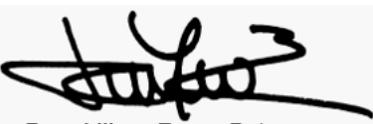
4. No se accede a la solicitud del extremo actor, de reducir el monto del depósito para la entrega anticipada, toda vez que esta es una regulación legal de conformidad al artículo 399, numeral 4, del referido código. Con todo, se pone de presente que a la fecha no se han realizado depósitos, como da cuenta el informe rendido por Secretaría [[35informeTitulos.pdf](#)].

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 81 del 9 de noviembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

